

SEVILLA

PEÑAFLOR SE-82/070-V 60 V BDA. BELLAVISTA 1.134.551,63 euros

Sobre las viviendas que se encuentran adjudicadas en régimen de compraventa, e incluidas en este Anexo I, se transfiere exclusivamente la titularidad de los créditos pendientes.

ANEXO II: LOCALES

ALMERÍA

LOCALIDAD	UBICACIÓN	EXPTTE VIV	VALORACIÓN
ALMERÍA	PUCHE NORTE	54 L. AL-41-IV/75	95.827,72 euros
ALMERÍA	PUCHE CENTRO	19 L. AL-42-IV/75	218.443,88 euros
ALMERÍA	PUCHE NORTE	12 L. AL-81/040	97.183,15 euros
ALMERÍA	PUCHE SUR	21 L. AL-50-IV/75	204.713,78 euros

MÁLAGA

LOCALIDAD	UBICACIÓN	EXPTTE VIV	VALORACIÓN
MÁLAGA	MANZANA CENTRAL-1ª FASE	MA-86/01-AS	55.153,70 euros
MÁLAGA	JABONEROS 8 y 12	MA-88/07-AS	28.954,99 euros
MÁLAGA	TRINIDAD 23-25	MA-88/13-AS	19.630,35 euros
MÁLAGA	PULIDERO Y PUENTE	MA-88/20-AS	37.715,93 euros
MÁLAGA	BARRERA TRINIDAD 7	MA-89/22-AS	16.930,12 euros
MÁLAGA	PIZARRO	MA-89/31-AS	13.320,48 euros
MÁLAGA	CERROJO	MA-89/39-AS	17.225,99 euros
MÁLAGA	TRINIDAD, 60-62	MA-90/04-AS	22.364,83 euros
MÁLAGA	TRINIDAD 7	MA-93/01-AS	9.567,57 euros
MÁLAGA	MUÑOZ TORRERO 4	MA-93/01-AS	32.119,27 euros
MÁLAGA	CAÑAVERAL 20	MA-94/02-AS	8.813,88 euros
MÁLAGA	CERROJO 36 Y 38	MA-94/03-AS	37.507,26 euros
MÁLAGA	POLVORISTA	MA-94/04-AS	22.564,15 euros
MÁLAGA	TIRO 13	MA-94/11-AS	10.638,94 euros
MÁLAGA	ZAMORANO	MA-94/15-AS	8.234,59 euros
MÁLAGA	ZAMORANO Y JARA	MA-94/17-AS (T)	18.294,25 euros
MÁLAGA	ZAMORANO 49,51,53,55	MA-94/19-AS	61.102,29 euros
MÁLAGA	SAN PABLO 9	MA-94/22-AS	51.042,63 euros
MÁLAGA	PUENTE,6-8-10-12 Y 14	MA-95/01-AS	26.541,30 euros
MÁLAGA	TRINIDAD 100-104	MA-96/01-AS	44.461,81 euros

ANEXO III: SUELOS

ALMERÍA

LOCALIDAD	UBICACIÓN	SUPERFICIE	VALORACION
ALMERÍA	SEC 15 CHAMBERÍ	750 M²	36.997,50 euros
ALMERÍA	SEC 10 CERRILLO DEL HAMBRE	4.573,66 M²	225.618,65 euros
ALMERÍA	SEC 13 CUEVAS DE LAS PALOMAS	9.532,90 M²	470.257,96 euros

GRANADA

LOCALIDAD	UBICACIÓN	SUPERFICIE	VALORACIÓN
LOJA	SOBRANTE GR-87/898-V	19.158 M² F. MATRIZ	13.825,49 euros

MÁLAGA

LOCALIDAD	UBICACIÓN	SUPERFICIE	VALORACIÓN
MÁLAGA	TRINIDAD PERCHEL PERI UE-3	898,11 M²	158.293 euros
MÁLAGA	TRINIDAD PERCHEL PERI UE-4	815,84 M²	198.770 euros
MÁLAGA	TRINIDAD PERCHEL PERI UE-11	2.642,41 M²	330.779 euros
MÁLAGA	TRINIDAD PERCHEL PERI UE-15	936,43 M²	303.270 euros
MÁLAGA	TRINIDAD PERCHEL PERI UE-16	1.552,96 M²	486.621 euros
MÁLAGA	TRINIDAD PERCHEL PERI UE-26	2.445,71 M²	422.548 euros
MÁLAGA	MA-89/21-AS TRINIDAD Nº 108	263,84 M²	130.608,87 euros
MÁLAGA	MA-89/20-AS TRINIDAD Nº 112	252,82 M²	103.315,72 euros
MÁLAGA	MA-96/02-AS CASA OBISPO	885,75 M²	91.053,33 euros
RONDA	C/ RUEDO DOÑA ELVIRA	598 M²	89.142,02 euros

SEVILLA

LOCALIDAD	UBICACIÓN	SUPERFICIE	VALORACIÓN
SEVILLA	C/ SAN ROQUE Nº 22	919 M²	36.082,84 euros
SEVILLA	SE-95/02-AS C/ CONSUELO DE LOS AFLIGIDOS Nº 4 LAS LETANIAS SE-2-CD/69		5.180,13 euros

Se transfiere el porcentaje de titularidad del solar correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble que se acaba de detallar y que actualmente se encuentra demolido. Es decir, el valor de 12 de las 16 viviendas que componían el grupo antes de su demolición, ya que las otras cuatro viviendas están transferidas a sus adjudicatarios.

SEVILLA	PERI-AM-3 C/ PRUNA ANTIGUO SE-98/080-V
SEVILLA	PERI-NO-2. RESOLANA. PARCELA 7.1 ANTIGUO SE-98/150-V
SEVILLA	UATO-7 ZONA 2 ANTIGUO SE-98/100-V
SEVILLA	UATO-7 ZONA 4 ANTIGUO SE-98/011-V
SEVILLA	UATO-7 ZONA- 5 IDEM
SEVILLA	UATO-7 ZONA 6 IDEM
SEVILLA	UATO-7 ZONA 7 IDEM
SEVILLA	SAN LUIS UA-1. PARCELA 6 ANTIGUO SE-00/04-AS
SEVILLA	SAN LUIS UA-1. PARCELA 5 IDEM
SEVILLA	SAN LUIS UA-1. PARCELA 17 ANTIGUO SE-00/05-AS
SEVILLA	SAN LUIS UA-1. PARCELA 7 ANTIGUO SE-00/03-AS
SEVILLA	SAN LUIS UA-1. PARCELA 8 IDEM
SEVILLA	C/ LERENA 12-16 ANTIGUO SE-95/04-AS
SEVILLA	C/ PASCUAL DE GAYANGOS, 14 ANTIGUO SE-96/02-AS
DOS HERMANAS	C/ REAL DE UTRERA Nº 276 ANTIGUO SE-98/03-AS FINCA 77.553 R.P. DOS HERMANAS

Se transfieren los derechos dimanantes de los Acuerdos Plenarios de cesión de solares adoptados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y el Ayuntamiento de Sevilla, y tramitados por su Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Comunidad Autónoma Andaluza, para la construcción de viviendas protegidas arriba relacionados, y en las mismas condiciones y para los mismos fines que han sido ofertados.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 1 de octubre de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 625/03.

En el recurso contencioso-administrativo número 625/03, interpuesto por don Miguel Díaz Pichardo, contra Resolución de fecha 1 de octubre de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía desestimatoria de recurso de reposición contra otra anterior recaída en materia de subvención para el inicio de actividad, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, con fecha 20 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Sánchez Delgado en nombre y representación de don Miguel Díaz Pichardo, contra Resolución de fecha 1 de octubre de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía desestimatoria de recurso de reposición contra otra anterior recaída en materia de subvención, que, en consecuencia, anulo y dejo sin valor ni efecto alguno; sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 1 de octubre de 2004.- El Consejero, P.D. (Orden de 14.7.2004), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 606/2003, interpuesto por don Juan Manuel Picossi Goñi.

En el recurso contencioso-administrativo número 606/2003, interpuesto por don Juan Manuel Picossi Goñi, contra la Resolución de 30 de septiembre de 2003, del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Junta de Andalucía), por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la actora contra la resolución de la misma autoridad de fecha 13 de junio de 2003, por la que se denegaba la solicitud de subvención pedida por el actor, Expediente AIA/1756/2003-SE, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, con fecha 17 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo:

1. Estimo la demanda rectora de esta litis y anulo la resolución recurrida por no ser ajustada a Derecho.
2. Procede reconocer al actor el derecho a la concesión de la ayuda solicitada, en los términos del artículo 4 de la Orden de 31 de enero de 2003.
3. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 533/2003 interpuesto por doña María Angeles Ferrusola Santiago.

En el recurso contencioso-administrativo número 533/2003, interpuesto por doña María Angeles Ferrusola Santiago, contra la Resolución dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 17 de junio de 2003 en el expediente número SE/00617/2000 instruido por la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Pilar Florida Fernández, en nombre y representación de doña María Angeles Ferrusola Santiago, debo anular y anulo el acto administrativo impugnado sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios tér-

minos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ACUERDO de 5 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, para la información pública de subvenciones concedidas en materia de FPO.

El Decreto 204/97, de 3 de septiembre, establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En el marco del citado Decreto de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de FPO de la Junta de Andalucía, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios:

01.13.31.18.14.78500.32D.2

01.13.31.18.14.77500.32D.1

01.13.31.18.14.76500.32D.3

01.13.31.16.14.78500.32D.3

01.13.31.16.14.76500.32D.5

11.13.31.16.14.78500.32D.9

31.13.31.16.14.78500.32D.9.2005

31.13.31.16.14.76500.32D.0.2005

31.13.31.18.14.78500.32D.9.2005

31.13.31.18.14.77500.32D.8.2005

31.13.31.18.14.76500.32D.7.2005

Nº EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	SUBVENCIÓN
14 1/2004J R1	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	P1400010C	85.902
14 3/2004J R1	AYUNTAMIENTO DE VALEN ZUELA	P1406300B	20.160
14 4/2004J R1	C. FORMACIÓN PILAR CERCAÑO S.A.L.	A14574974	88.562,25
14 6/2004J R1	ASOC. PARA LA PROMOCIÓN DEL DEFICINETE	G14056204	144.774
14 62004J R2	ASOC. PARA LA PROMOCIÓN DEL DEFICIENTE	G14056204	37.980
14 8/2004J R1	EL YATE, S.C.A.	F14060685	61.249,50
14 14/2004J R1	AUTOESCUELA EL REALEJO S.L.	B14382329	269.809,50
14 20/2004J R1	AYUNTAMIENTO DE CABRA	P1401300G	22.224
14 21/2004J R1	LOS CALIFAS ESCUELA DE FORMACIÓN S.L.	B14612147	267.221,25
14 22/2004J R1	ACADEMIA SAN CRISTOBAL S.L.	B14216568	27.250,50
14 24/2004J R1	BARRO DE PALMA S.C.A.	F14354179	158.542,50
14 24/2004J R2	BARRO DE PALM A S.C.A.	F14354179	36.540
14 25/2004J C1	SERVICIOS ASISTENCIALES GERIATRICOS	B14566079	30.624,75
14 28/2004J C1	ASOC. PROV. EMPRESARIOS METALURGICOS DE CORDOBA	G140322791	263.967
14 37/2004J R1	ASOC. PARA LA DEFENSA SOCIAL DEL ADOLESCENTE Y MENORES	G14033716	91.785
14 41/2004J R1	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	P1407300A	7.312,50
14 45/2004J R1	ASOC. COM.PRO-PERSONAS DISCAPACIT. PSIQUICAS VIRGEN DE ARACELI	G14024228	40.302,90
14 50/2004J R1	ARAÑA TEJIDO ASOC. EMPLE. JUVENIL	G58579806	45.337,50
14 54/2004J R1	Dª. MAGDALENA GUIJO GARCIA	75680041J	58.219,50
14 55/2004J R1	D. ANTONIO PRIEGO MILLÓN	30429346R	53.555
14 57/2004J R1	ASOC. FABRICACIÓN Y EXPENDEDORES DE PAN DE CORDOBA	G14082820	75.649,50